



ACTO QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS E INICIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE REFERENCIA NO. DGM-CCC-CP-2026-0002.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once cero minutos de la mañana (11:00 a.m.), del día dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en el salón de reuniones, el cual está situado en el 2do. piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Autopista 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N. El Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Migración, integrado por la Encargada Administrativa, Licda. **SONNYA A. CASTRO GARCIA DE SANTANA**. Presidente en funciones del Comité, en representación del Director General de Migración; Coronel Contadora, **Yael Rodríguez Rojas, FARD**. Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Coronel, **HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ, ERD**. Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Lic. **LUIS R. CARABALLO CASTILLO**, Director Jurídico Interino, Miembro, Asesor Legal del Comité; Licda. **MINELLYS SEGURA MEDRANO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de agenda siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Verificar, analizar y decidir sobre el requerimiento correspondiente a la **ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA**, atendiendo a las instrucciones dadas por el Director General de Migración a través de los oficios No. 0029721 de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: Elaborar el acto administrativo correspondiente, para la publicación del proceso en cuestión.

CONSIDERANDO (1): Que, el Encargado de Logística Administrativo del Centro de Procesamiento Migratorio Haina, de acuerdo al oficio No. AG/1269-25, de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), solicito a la Encargada Del Departamento





Administrativo, la **ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA.**

CONSIDERANDO (2): Que, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), la Encargada Del Departamento Administrativo refirió la solicitud de **ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA**, a la Directora Administrativa Financiera, mediante el oficio No. DA-04531-25 con sus anexos, para fines procedentes.

CONSIDERANDO (3): Que, en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la Directora Administrativa Financiera, refirió al Director General, el oficio No. DAF-25-8908 con sus anexos, para fines que ese superior despacho estime de lugar.

CONSIDERANDO (4): Que, fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el Director General, devolvió a la Directora Administrativa Financiera mediante oficio No. 0029721 con la aprobación de ese despacho.

CONSIDERANDO (5): Que, en fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la Directora Administrativa Financiera refirió el oficio No. DAF-25-9382 con sus anexos a la Encargada de la División de Compras y Contrataciones, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (6): Que, el Comité de Contrataciones Públicas es la máxima instancia de la actividad contractual de las instituciones contratantes sujetas al ámbito de aplicación de la presente Ley Núm. 47-25.

CONSIDERANDO (7): Que, el Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, de fecha 28 de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (8): Que, la Ley Núm. 47-25 en su artículo 65, establece lo siguiente, “*La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido*”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).





INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

VISTA: La Ley Núm. 200-04 General sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley General de Migración Núm. 285-04 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El decreto Núm. 631-11 que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

VISTO: El oficio No. 0029721, de fecha (18) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente a la **ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA.**

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitido por el Director Jurídico (Interino).

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos elaborados por la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, del procedimiento de referencia Núm. **DGM-CCC-CP-2026-0002**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA.**





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Compras y Contrataciones de la DGM, publicar el proceso en cuestión, acorde a los requerimientos legales vigentes.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DGM

Yael Rodríguez Rojas
Coronel Contadora, FARD
Miembro.

Minellys Segura Medrano
Miembro.

Héctor de Jesús Ovalle Hernández
Coronel, ERD.
Miembro.

Luis R. Caraballo Castillo
Miembro/Asesor Legal.

Licda. Sonnya A. Castro García de Santana
Presidente.

